

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2148
- **SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
- **ACREEDOR:** BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS S.A
- **GARANTE:** KATHERINE MURILLO MENDOZA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00547-00.

ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La presente solicitud de aprehensión y entrega ha sido allegada para conocimiento de este despacho, no obstante, una vez revisado tanto el escrito inicial como sus anexos, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile; lo anterior, por cuanto no se aporta el poder especial otorgado por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A a la Dra. CLAUDIA INES RIOS ARANGO, quien a su vez confiere poder amplio y suficiente a la abogada GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES para que adelante el trámite de referencia.

Así las cosas, al adolecer la solicitud de los aspectos anteriormente anotados, se hace necesario que la parte solicitante allegue al despacho el documento solicitado, para lo cual se le concederá el término de cinco (05) días para que proceda a subsanar la solicitud, so pena de ser rechazada. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte Actora para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA